



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 549 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 3109-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 3022-2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe N° 55-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 1854-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2092798** "Mejoramiento Carretera Santo Tomás-Colquemarca", **Act/AI/Obra:** 4000080 Mejoramiento de Camino Rural; **Metas:** 0365-2009, 0127-2010 y 0044-2011 Mejoramiento Carretera Santo Tomás Colquemarca, **Metas:** 0126-2012 y 0086-2013 Mejoramiento de Carreteras, quedando en sus Inventarios Finales de almacén saldo de Materiales de libre Disponibilidad;

Que, con Informe N° 3109-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2230327** "Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"; **Act/AI/Obra:** 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental; **Meta:** 0050-2018 Mejoramiento de Vías de Acceso;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 055-2018-GR CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR;

Que, mediante Memorándum N° 1854-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia de bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 37,590.52 (Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa con 52/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

Del :
Prod/Proy : 2092798 "Mejoramiento Carretera Santo Tomás – Colquemarca".
Act/AI/Obra : 2000399 Construcción y Mejoramiento de Carreteras.
Meta : **0365-2009, 0127-2010 y 0044-2011** Mejoramiento Carretera Santo Tomás Colquemarca.
0126-2012 y 0086-2013 Mejoramiento de Carreteras.

Monto Total Transferido Años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013:
S/ 37,590.52

AI :
Prod/Proy : 2230327 "Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco.
Act/AI/Obra : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental.
Meta : **0050-2018** Mejoramiento de Vías de Acceso.

Monto Total Transferencia Recibido Año 2018: S/ 37,590.52

Material a Transferir:

Nº	DESCRIPCION	ESP. GASTO	UND	CANT.	P.UNIT.	TOTAL	REFERENCIA
1	CASCOS DE PROTECCION TIPO KW COLOR BLANCO (PROTECTOR INTERNO DE SEGURIDAD) BELLSAFE	26.23.25	UND	14	6.00	84.00	O/C 3957-2009
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2009						S/ 84.00	
2	HOJA MADRE POSTERIOR ELEFANTE NACIONAL	26.23.25	PZA	1	310.75	310.75	O/C 97-2010
3	CALAMINA GALVANIZADA N° 28 DE 0.83 X 1.84M TORTUGA PERU	26.23.25	PLC	100	28.00	2,800.00	O/C 1775-2010
4	MUELLE HOJA MADRE POSTERIOR ELEFANTE	26.23.25	PZA	1	390.00	390.00	O/C 2637-2010
5	PLANCHA METALICA DE 1/20" DE 1.20M X 2.40M ACEROS AREQUIPA	26.23.25	PZA	2	105.69	211.38	O/C 3196-2010
6	MUELLE HOJA MADRE POSTERIOR FAMAC	26.23.25	PZA	2	390.00	780.00	O/C 3552-2010
7	SIDE CUTTER RH 2568690 CATERPILLAR	26.23.25	PZA	1	4,500.00	4,500.00	O/C 3917-2010
8	SIDE CUTTER LH 2568691	26.23.25	PZA	1	3,910.33	3,910.33	O/C 4501-2010
9	TIP PENETRATION PLUS 286-2114-CAT	26.23.25	UND	2	675.20	1,350.40	O/C 5310-2010
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2010						S/ 14,252.86	





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



10	BARRETAS OCTOGONALES DE 3/4" X 2.00M FORJA	26.23.25	UND	11	30.00	330.00	O/C 237-2011
11	CASCOS DE PROTECCION TIPO KW COLOR BLANCO (PROTECTOR INTERNO DE SEGURIDAD) Y REGULADOR TIPO STEELPRO ARSEG	26.23.25	UND	2	21.00	42.00	O/C 237-2011
12	MUELLE POSTERIOR ORIGINAL TOYOTA	26.23.25	JGO	2	253.59	507.18	O/C 1473-2011
13	MUELLE DELANTERO ELEFANTE	26.23.25	PQT	2	1,315.00	2,630.00	O/C 5076-2011
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2011						S/ 3,509.18	
14	CUCHILLA CENTRAL COD. 8294271 FIAT ALLIS BRASIL	26.23.25	JGO	3	488.73	1,466.19	O/C 1003-2012
15	MUELLE DELANTERO ELEFANTE	26.23.25	PQT	2	1,380.00	2,760.00	O/C 2117-2012
16	GUANTES DE CUERO REFORZADO MANGA CORTA NACIONAL	26.23.25	PAR	276	9.50	2,622.00	O/C 3680-2012
17	CANTONERA DE LADO DERECHO 9W-6199 CATERPILLAR ESTADOS UNIDOS	26.23.25	UND	2	847.87	1,695.74	O/C 4102-2012
18	CANTONERA DE LADO IZQUIERDO 9W-61998 CATERPILLAR ESTADOS UNIDOS	26.23.25	UND	2	847.87	1,695.74	O/C 4102-2012
19	CUCHILLA 7T 6936 CATERPILLAR ESTADOS UNIDOS	26.23.25	UND	4	689.94	2,759.76	O/C 4102-2012
20	UÑAS DE RIPER 6Y-0359 CATERPILLAR ESTADOS UNIDOS	26.23.25	UND	3	343.45	1,030.35	O/C 4102-2012
21	PROTECTOR AUDITIVO NACIONAL	26.23.25	UND	92	3.00	276.00	RER 602-2013
22	SIDE CUTTER LH-232-2148	26.23.25	PZA	2	2,580.30	5,160.60	RER 602-2013
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2012						S/ 19,466.38	
23	PAPEL BOND A-1 NACIONAL	26.23.25	MLL	0.50	270.00	135.00	O/C 1087-2013
24	BORNE DE BATERIA DE PLOMO + Y -COD-S/C NACIONAL	26.23.25	UND	53	2.70	143.10	O/C 4134-2013
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2013						S/ 278.10	
MONTO TOTAL TRANSFERIDO						S/ 37,590.52	



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. TOMÁS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO